Informe Complementario Comité de Evaluación-DNM.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DNM por la que se les nombra a la Abg. Nidia del Carmen Martínez, a la Lic. Marta Paola Chena Ugarte y a la Mgtr. Letizia Zayas quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2025 DE SISTEMA API-PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO –intención Nº 950 – ID Nº 474.811.-**

10) Procedemos a especificar cuánto sigue:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que, ***Condición de Participación***
Podrán participar de este procedimiento de contratación de carácter internacional, las personas físicas, jurídicas, nacionales ó extranjeras y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. En el caso de empresas extranjeras, tanto la casa matriz como su sucursal en Paraguay, si la hubiera, pueden inscribirse en dicho registro.
Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS". ***Sucursales*** *En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. En los casos de procedimientos de contratación de carácter internacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.*

Por tanto, es preciso dejar constancia de que, en el presente proceso, el Comité Evaluador se abocó de manera exclusiva, íntegra y exhaustiva a la evaluación de la documentación correspondiente a la empresa matriz asentada en el extranjero. En tal sentido, el análisis realizado se circunscribió únicamente a los antecedentes, capacidades, experiencia y demás requisitos acreditados por la casa matriz, sin extender la evaluación a documentación atribuible a sucursales locales u otras entidades vinculadas.

En consecuencia, la valoración efectuada por el Comité Evaluador se fundamenta de forma integral en la información y los documentos presentados por la empresa matriz extranjera, asegurando un examen coherente, consistente y conforme a los criterios establecidos en el procedimiento, sin perjuicio de las previsiones normativas que habilitan la participación y consideración de sucursales en otros supuestos.

En cuanto a los demás puntos mencionados en el informe de evaluación de fecha 16/12/2025 este Comité de Evaluación de ofertas se ratifica.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2025 DE SISTEMA API-PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO –intención Nº 950 – ID Nº 474.811.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura posterior rectificación y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 16 de Diciembre del 2025.-

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General
Dirección Nacional de Migraciones

Abg. NIDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones